RESOLUCIÓN N°: 395**/2022**

POR LA CUAL SE ADJUDICA Y AUTORIZA LA FIRMA DE CONTRATO CON LA FIRMA "KYOSERVIS – GENARO ANDRÉS PINEDA ENCISO", PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE FOTOCOPIADORAS CON ID N°: 418.285

Concepción, 11 de octubre de 2022.

VISTO: El Llamado a Contratación Directa N° 5/2022 – **"Mantenimiento y Reparación de Fotocopiadoras", con ID N° 418.285**

CONSIDERANDO:

Que llevándose a cabo los procedimientos correspondientes previstos en la Ley 2051/03 y conforme al Dictamen N° 13/2022 presentado por el Comité de Evaluación integrado por el Asesor Jurídico Abg. Gilberto Lesmo, el Secretario de Planificación Lic. Eladio Servín y el Encargado de Patrimonio Lic. Alejandro José Díaz R. por el cual se recomienda la adjudicación y suscripción del contrato correspondiente Llamado a Contratación Directa N° 5/2022- "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE FOTOCOPIADORAS, CON ID N°: 418.285. ----------

Que, es atribución del Ejecutivo Departamental, dictar las resoluciones necesarias para el ejercicio de sus funciones conforme lo establece el artículo N° 17 inc. "d" de la Ley 426/94 "Orgánica Departamental". En concordancia con la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas. ----------

POR TANTO, EL GOBERNADOR DEL PRIMER DEPARTAMENTO DE CONCEPCIÓN, en uso de sus atribuciones legalmente conferidas por la Ley 426/94 y la Ley de Presupuesto Vigente. ----------

RESUELVE:

ART. 1°: ADJUDICAR Y AUTORIZAR la firma de contrato del Llamado a Contratación Directa **N° 05/2022 – "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE FOTOCOPIADORAS, CON ID N°: 418.285**, conforme a las descripciones detalladas en el Cuadro de Precios Adjudicados del Acta de Evaluación y Recomendación de Adjudicación, los cuales forman parte anexa de la presente Resolución y concluyen de acuerdo al siguiente detalle:

Oferente	RUC	Precio Total
KIO SERVIS – Genaro Andrés Pineda Enciso	2677205-1	77.460.000

SON GUARANIES: Setenta y siete millones cuatrocientos sesenta mil, incluidos todos los impuestos.

ART.2°: **DISPONER** que la presente Resolución sea firmada por el Secretario General a efecto de refrendar la firma del Señor Gobernador Departamental. ----------

ART. 3°: **COMUNICAR** a quienes corresponda, publicar y cumplido archivar. ----------

ABG. JUAN CARLOS COMELLI PÁEZ
Secretario General

ABG. EDGAR IDALINO LÓPEZ RUIZ
Gobernador